



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 04195 -2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI

15 AGO 2023

SAN IGNACIO;

VISTO, el Memorando N° 1619-2023/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D, del 15 de agosto de 2023, elaborado en base al INFORME TECNICO N° 040 -2023/ GR.DRE.CAJ. /UGEL-SI/ OEFRE/EESM-OCR, respecto al expediente de registro N° 01521-TD, de fecha 15 de agosto de 2023, que contiene el OFICIO N° 0040-2023-PROGRAMA NACIONAL AURORA-SJL, presentado por el señor YIMI A. CHAVEZ SANTA CRUZ, GESTOR LOCAL, del PROGRAMA NACIONAL AURORA-MIMP. donde se hace llegar el Plan de Fortalecimiento con docentes y administrativos, para darle la conformidad, a través de resolución directoral, que se adjuntan

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Política del Perú**, en el **Art. 14** señala que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, **prepara para la vida y el trabajo** y fomenta la solidaridad, y que es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, en la **Ley 28044, subcapítulo II, artículo 43°**, del sistema de formación continua, de la citada ley, establece que el Ministerio de Educación garantiza el funcionamiento de un programa nacional de formación y capacitación permanente de docentes de instituciones públicas, durante toda su vida profesional, además, señala que **la institución educativa promueve y facilita la participación de sus docentes en acciones de capacitación promovidas por la propia institución**, el gobierno local, gobierno regional y sus instancias de gestión educativa descentralizada, y otras entidades acreditadas por la instancia educativa competente, **estas acciones no afectan la jornada escolar o de estudios**, se rige por la política pedagógica y normas nacionales de ejecución regional y local, con un enfoque intercultural, bilingüe e inclusivo, con el fin de promover el desarrollo personal, cultural y profesional de docentes y directores de las instituciones educativas,, mejorar la eficacia del desempeño pedagógico de docentes, directores para promover los aprendizajes de los estudiantes y desarrollar capacidades polivalentes en los docentes para atender la diversidad individual, social y cultural de los estudiantes.

Que, el **Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Artículo 24°**, de las funciones del **Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas**, establece entre otros, realizar acciones de **actualización y capacitación** continua del personal directivo, docente y administrativo de los centros y programas educativos y emitir opinión técnica en aspectos de su competencia;

Que, con Memorando N° 1450-2023/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D, del 25 de julio de 2022, elaborado en base al INFORME TECNICO N° 040 - 2023/ GR.DRE.CAJ. /UGEL-SI/ OEFRE/EESM-OCR, respecto al expediente de registro N° 01521-TD, de fecha 15 de agosto de 2023, que contiene el OFICIO N° 0034-2023-MIMP/AURORA/ER-SJL, OFICIO N° 0040-2023-MIMP/AURORA/ER-SJL., donde se hace llegar el Plan de fortalecimiento docente y personal administrativo, para darle la conformidad, **se ordena elaborar el proyecto de resolución que autoriza su ejecución;**

Que, es política de la UGEL – SI, a través del órgano de dirección, representado por el Director, funcionario con mayor nivel jerárquico en el ámbito jurisdiccional, con la autoridad y facultad para adoptar **decisiones resolutivas y administrativas de acuerdo a Ley** y el área de Gestión Pedagógica como órgano de línea responsable del cumplimiento de las funciones sustantivas de la UGEL, **autorizar resolutivamente el desarrollo de eventos de capacitación** que contribuyan a la formación personal y profesional de los docentes, previo informe técnico de los especialistas responsables, quienes realizarán informes permanentes al Jefe del **Jefe de la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas** y al director de la UGEL para su conocimiento y toma de decisiones;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Jefe de la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas y a lo visado por los Jefes de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio y;

De conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, Ley 28628, Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, D.S. N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, R.D. UGEL N° 002283-2012/ED-S. I, que aprueba el MOF de la UGEL San Ignacio, DS N° 015-2002 que aprueba el ROF de la DRE y UGEL, Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, Aprueba el PEN al 2036;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, al señor YIMI A. CHAVEZ SANTA CRUZ, GESTOR LOCAL, del PROGRAMA NACIONAL AURORA-SJL. La ejecución del Plan de Fortalecimiento con docentes y personal administrativo, que se realizará a través de la plataforma zoom, a partir 19 de abril de 2023, los participantes con más del 95% de asistencia, se harán acreedores de una certificación con una duración de 90 horas pedagógicas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas de la UGEL San Ignacio, realice el seguimiento y monitoreo pertinente, a fin de verificar su total cumplimiento, así mismo la entidad organizadora emitirá un informe pormenorizado sobre el desarrollo de dicho evento, para su evaluación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local (www.ugelsanignacio.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

OGCD.UGEL-SI.
MBPIU.OEFRE
CVSZEESHGE



Mg. Oscar Gonzales Cruz
Director
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio